

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 21 de septiembre de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor **OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ**, apoderado judicial de la parte demandante y la señora **DORELYS ALARCON BARRETO**, Representante legal de **COOMULSOR**, en el asunto de la referencia. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo -Córdoba, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)..

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES “COOMULSOR”, NIT: 901418652-6
APODERADO:	OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654
DEMANDADO:	BLANCA ISABEL CASTELLAR BRAVO C.C. 30.657.350
RADICACIÓN:	23-686-40-89-001-2022-00348-00

El doctor **OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ**, apoderado judicial de la parte demandante y la señora **DORELYS ALARCON BARRETO**, Representante legal de **COOMULSOR**, presentan un memorial en donde solicitan que se acepte la renuncia de poder al primero de los nombrados, manifestando además que la parte demandante y el apoderado judicial se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto y no le adeuda ningún rubro derivado del proceso relacionado.

Teniendo en cuenta la nota anterior y analizada la solicitud presentada se percata el despacho que fue presentada en común por la Representante Legal de la parte demandante y el apoderado judicial de la misma comunicando la renuncia presentada como lo establece el artículo 76 del C.G.P que señala: “...*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*”; teniendo en cuenta lo anterior, el despacho aceptará la renuncia presentada por el doctor **OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ** como apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ** como apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia de acuerdo con la establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, conforme a las anotaciones anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c326850806d354938f1ad58b0b524c905f8d8457ff8332bccb356581d1faf**
Documento generado en 02/10/2023 05:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>